

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día diecisiete de noviembre de dos mil veinte, el C. Gustavo Castro Olvera, oficial notificador de la unidad de notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las once horas con cuarenta y nueve minutos, se publicó en estrados de este Instituto y en estrados electrónicos, la presente cédula de notificación constante de una (01) foja útil, en cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre del presente año, emitido dentro del expediente: IEE/JOS-11/2020, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos de este Instituto, constante de dos (02) fojas útiles. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

- - - VISTO el estado procesal que guarda el presente expediente, específicamente constancia de hechos de fecha trece de noviembre de dos mil veinte, signada por el oficial notificador adscrito a la Unidad de Notificadores de este Instituto, se advierte que no fue posible emplazar a la denunciada Célida López Cardenas, en el domicilio proporcionado por la Unidad Técnica de Informática de este Instituto, esto en virtud de que la denunciada en mención ya no habita en el citado domicilio, por lo que el notificador se vio imposibilitado para realizar la diligencia encomendada - - - - -

- - - Ahora bien, es un hecho conocido para esta autoridad electoral que la denunciada funge actualmente como Presidenta Municipal del municipio de Hermosillo, Sonora, lo cual se corrobora con archivos de funcionarios de públicos con los que cuenta este Instituto, así como con lo manifestado en los hechos del escrito inicial de denuncia. -

- - - En virtud de lo anterior, se ordena emplazar a la denunciada en las instalaciones del Palacio Municipal de Hermosillo, mismo que se encuentra ubicado en calle Ignacio Aliende, esquina con boulevard Hidalgo, colonia Centenario, de esta ciudad -

- - - Ahora bien, atendiendo a la situación plasmada con antelación, y con el fin de cumplir con los términos establecidos por el artículo 288 segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, tratándose de notificaciones que entrañen citación o una diligencia, se deja sin efecto la fecha antes señalada para la celebración de la Audiencia de Admisión y desahogo de pruebas y se fijan las trece horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso para la celebración de la misma, en el Salón Democracia de este organismo público local, ubicado en calle Luis Donald Colosio, número treinta y cinco, esquina con Boulevard Rosales, colonia Centro de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, en la que los denunciados deberán dar contestación a la denuncia en los términos del artículo 300 y demás aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, y se les recibirán las pruebas que ofrezcan y que, a su juicio, desvirtuen las imputaciones realizadas. Igualmente, se les hace saber a las partes



denunciante y denunciada que la falta de asistencia no impedirá la celebración de la audiencia de mérito -----

--- Para efecto de lo anterior, se designa a las Licenciadas María Fernanda Romo Gaxiola y Mariana Gonzalez Morales, para que conjunta o separadamente coadyuven en el desahogo de la audiencia de mérito, del mismo modo se les autoriza para que en su caso, representen al suscrito en la diligencia de referencia, con el fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora-----

--- Notifíquese el presente auto a los intervinientes en los domicilios autorizados para tal efecto, esto con el fin de garantizar su asistencia a la celebración de la audiencia referida con antelación.-----

--- Gírese oficio a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, en colaboración con el cumplimiento a lo ordenado en este auto, practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y 233 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, supletorio en materia de procedimientos sancionadores; así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales-----

--- NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NERY RUIZ ARVIZU.-----


NERY RUIZ ARVIZU

DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede. Conste -

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las once horas con cuarenta y nueve minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, se publicó por estrados de este Instituto y en estrados electrónicos, cédula de notificación, en cumplimiento al auto de fecha catorce de noviembre del presente año, emitido dentro del expediente: IEE/JOS-11/2020, constante de dos (02) fojas útiles, mismo que se anexa copia simple, constante de dos (02) fojas útiles, por lo que a las once horas con cincuenta minutos del día veinte de noviembre del año dos mil veinte, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por notificado el referido acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA